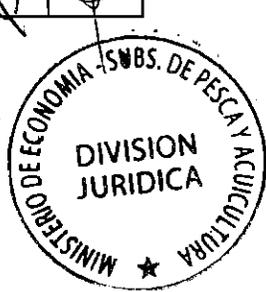


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

PTC	CAD	MJGA
★	★	★



FIJA 3° NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, AÑO 2015".

VALPARAISO, 11 AGO. 2015

R. EX. N° 2168 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de presupuestos para el sector público año 2015; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica el D.S. N° 131 del mismo Ministerio; en la Resolución Afecta N° 8, de fecha 5 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; en el Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de Enero de 2015; en las Res. Ex. N° 1.343 de fecha 14 de mayo, N° 1.564 de fecha 16 de Junio, N° 1.756 de fecha 1°

de Julio, N° 1.936 de fecha 15 de Julio, y N° 1.956 de fecha 21 de Julio, todas de 2015 de ésta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure la reinserción y según las reglas que establece el reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley 19.882 para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 83, de fecha 06 de Enero de 2015, mediante Acuerdo N° 3, la suma de hasta \$1.600.000.000.- (Mil seiscientos millones de pesos) para la implementación de los programas

destinados a la Industria Pesquera consagrados en el artículo 173 de la Ley 18.892, de los cuales, de los cuales la suma de hasta M\$1.000.000.- (Mil millones de pesos), se destinaron para implementar el Programa de Capacitación año 2015.

Que, el citado programa contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en este caso referidas a los cursos de capacitación indicados en el artículo 7º de las bases de implementación del programa, los cuales están orientados a aumentar y a fortalecer la empleabilidad de las personas que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos(as), durante el período que dura la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y General de Pesca y Acuicultura y en el citado reglamento establecido en el D.S. N° 131 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), celebraron, con fecha 20 de abril de 2015, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, por la suma de M\$620.000.- (Seiscientos veinte millones de pesos), el que fuera autorizado por Res. Afecta N° 12 de fecha 2 de Junio de 2015 de ésta Subsecretaría, tomada razón por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 26 de Junio del mismo año.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los acuerdos de Consejo recientemente expuestos, ésta Subsecretaría dictó la Res. Ex. N° 1.343 de fecha 14 de Mayo de 2015, que aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015"**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes; las que fueron posteriormente modificadas en virtud de la dictación de la Res. Ex. N° 1.564 de fecha 16 de Junio de 2015, que adecua los requisitos del Programa a la

modificación reglamentaria contenida en el D. S. N° 58 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, elaboró una primera nómina de seleccionados que cumplieron con la totalidad de los requisitos contenidos en las bases del programa para acceder a los beneficios del mismo, tanto respecto del beneficio principal, como del beneficio complementario de becas, habiéndose fijado aquellos beneficiarios correspondientes a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo, a través de la dictación de la Res. Ex. N° 1.956 de fecha 21 de Julio de 2015, de ésta Subsecretaría.

Que se determinó existir personal embarcado (tripulantes, motoristas, oficiales y patrones de pesca), mayormente de la región del Biobío, que durante todo el período de postulación original del programa, se encontraron en faenas, y por ende embarcados, respecto de los cuales fue imposible presentar sus postulaciones en el plazo originalmente previsto al efecto, evidenciándose una desventaja respecto de aquellos trabajadores que prestan servicios en tierra, o bien respecto de aquellos cuyas empresas se encuentran detenidas y sin funcionamiento, ésta Subsecretaría dictó la Res. Ex. N° 1.936 de fecha 15 de Julio de 2015, en virtud de la cual se autorizó la extensión de plazo para postular al Programa en 15 días corridos adicionales, esto es, hasta el 17 de Julio de 2015, en atención además, a que éste aumento no perjudica en ningún caso derechos de terceros.

Que cerrado el proceso precedentemente descrito, y terminado el proceso de revisión de aquellas postulaciones correspondientes a éste sector de los trabajadores de la industria, la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero, a través de su Informe (UPI) N° 20/2015, y a lo dispuesto en las bases del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015"**, aprobadas por Res. Ex. N° 1.343 de 2015 de ésta Subsecretaría, ha determinado la nómina de aquellas postulaciones que cumpliendo con todos requisitos exigidos en las bases del Programa, han adquirido la calidad de beneficiarios tanto del beneficio principal como del complementario de becas, siendo necesario fijar dicha nómina por medio del correspondiente acto administrativo, con el objeto de que éstos puedan acceder a ellos.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83

del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2015 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente 3° nómina de beneficiarios del " Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015", para las regiones que a continuación se indica, quienes acceden al curso de capacitación que para cada uno de ellos se indica a continuación:

1.1 REGIÓN ARICA

1.1.1 TRIPULANTES

A) Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO ASIGNADO
1	AGUIRRE ROCHA	RODRIGO	13.866.608	5	Soldadura al arco Mig Tic
2	TORO LETELIER	MARCO	9.940.030	7	Soldadura al arco Mig Tic
3	ARCE GODOY	RUBÉN	11.611.973	0	Soldadura al arco Mig Tic
4	ARAYA HEREDIA	LUIS	11.612.171	9	Soldadura al arco Mig Tic
5	AHUMADA MONTAÑO	MIGUEL	7.189.099	6	Soldadura al arco Mig Tic
6	MUÑOZ MUÑOZ	DANIEL	10.190.510	1	Soldadura al arco Mig Tic
7	CASTRO SOTO	MARIO	8.608.887	8	Soldadura al arco Mig Tic
8	SANDOVAL PIZARRO	YERKO	9.884.508	9	Soldadura al arco Mig Tic
9	MARTÍNEZ MORALES	SERGIO	8.393.644	4	Soldadura al arco Mig Tic
10	CLAROS VÁSQUEZ	IVÁN	8.992.453	7	Soldadura al arco Mig Tic
11	DÍAZ VARAS	PEDRO	9.345.047	7	Soldadura al arco Mig Tic
12	TAUCARE AMÉSTICA	JOHNNY	9.753.485	3	Soldadura al arco Mig Tic
13	OLIVARES ZAMORA	MIGUEL	7.792.284	9	Soldadura al arco Mig Tic

14	ÁVALOS VARGAS	JOSE	14.103.316	6	Soldadura al arco Mig Tic
15	VILLEGAS VALDIVIA	FRANCISCO	17.011.134	6	Soldadura al arco Mig Tic
16	BASTÍAS LEIVA	TOMÁS	9.688.481	8	Soldadura al arco Mig Tic
17	NOGUERA MOLINA	HUGO	10.313.863	9	Soldadura al arco Mig Tic
18	CARVAJAL RAMÍREZ	CRISTIAN	14.102.358	6	Soldadura al arco Mig
19	KLAPP RAMOS	LEONIDAS	16.467.827	K	Construcción con Metalcom
20	TORREJÓN BALBOA	LUIS	10.745.280	K	Construcción con Metalcom
21	ROJAS ROJAS	GUILLERMO	10.311.693	7	Construcción con Metalcom
22	ACEVEDO GUZMÁN	CRISTIAN	10.496.056	1	Construcción con Metalcom
23	DÍAZ VARAS	NELSON	8.592.778	7	Construcción con Metalcom
24	GONZÁLEZ GALLEGOS	BENJAMÍN	9.812.136	6	Construcción con Metalcom
25	LIZAMA FARÍAS	MIGUEL	10.890.134	9	Construcción con Metalcom
26	REINOSO ARAYA	NICANOR	9.326.452	5	Construcción con Metalcom
27	VILLALOBOS RODRÍGUEZ	VÍCTOR	10.364.741	K	Construcción con Metalcom
28	BRAVO CARRASCO	JOSE	8.184.593	K	Construcción con Metalcom
29	DÍAZ HEREDIA	JUAN	7.083.822	2	Construcción con Metalcom
30	BARRERA BARRIENTOS	RICARDO	10.103.465	8	Instalación de paneles solares/ fotovoltaico
31	SALAS SEPÚLVEDA	HÉCTOR	10.945.327	7	Instalación de paneles solares/ fotovoltaico
32	GÓMEZ IBÁÑEZ	PEDRO	9.062.780	5	Instalación de paneles solares/ fotovoltaico
33	SÁEZ COSSIO	BERNARDINO	7.467.615	4	Instalación de paneles solares/ fotovoltaico
34	JELVES ZAVALA	RAMÓN	6.942.267	5	Instalación de paneles solares/ fotovoltaico
35	SÁEZ GARCÉS	HUGO	12.834.272	9	Instalación de paneles solares/ fotovoltaico

B) Lista de espera: No hay

C) Becas: No hay

1.1.2 MOTORISTAS

A) Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO ASIGNADO
1	MONTOYA ARAOS	JOSE	10.643.980	K	Mantenión electrónica de equipos industriales
2	MAUGARD GODOY	ALFREDO	9.713.568	1	Mantenión electrónica de equipos industriales

3	KALISE CHAVERA	CRISTIAN	10.014.033	0	Mantenición electrónica de equipos industriales
4	CARMONA CORRALES	SEGUNDO	9.925.460	2	Mantenición electrónica de equipos industriales
5	HURTADO ROCHA	CARLOS	9.940.211	3	Mantenición electrónica de equipos industriales
6	FREIRE MUÑOZ	RENZO	9.922.378	2	Mantenición electrónica de equipos industriales
7	CONTADOR ARAYA	PEDRO	7.685.329	0	Mantenición electrónica de equipos industriales
8	CAQUEO ANSALDO	ERNESTO	9.068.194	K	Mantenición electrónica de equipos industriales
9	CASANOVA CONDORE	JUAN	9.887.039	3	Mantenición electrónica de equipos industriales
10	MUENA APAZA	DANIEL	9.360.697	3	Mantenición electrónica de equipos industriales
11	PERALTA MOSCOSO	IVAN	9.171.745	K	Mantenición electrónica de equipos industriales
12	GALDAMES CARRASCO	CARLOS	9.852.816	4	Mantenición electrónica de equipos industriales
13	GARAY GODOY	MIGUEL	10.409.373	6	Mantenición electrónica de equipos industriales

B) Lista de espera:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO ASIGNADO
1	FUENZALIDA YAÑEZ	WALTER	8.254.384	8	Mantenición electrónica de equipos industriales
2	SILVA GUTIERREZ	JOSE	9.514.556	6	Mantenición electrónica de equipos industriales

C) Becas: No hay

1.1.3 OFICIALES Y PATRONES DE PESCA

A) Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CURSO ASIGNADO
1	IBARRA DÍAZ	JULIO	10.036.804	8	Computación básico I y II , word 2007
2	ZEPEDA ASTUDILLO	CARLOS	10.604.069	9	Computación básico I y II , word 2007
3	OJEDA OJEDA	JORGE	10.772.504	0	Computación básico I y II , word 2007
4	SANTANDER CRUZAT	LEONARDO	11.465.093	5	Computación básico I y II , word 2007
5	ÁVALOS VILLALOBOS	DAIVES	12.147.410	7	Computación básico I y II , word 2007
6	MAMANI LLANOS	DAVID	11.465.737	9	Computación básico I y II , word 2007
7	ZEPEDA ASTUDILLO	LUIS	12.833.606	0	Computación básico I y II , word 2007
8	SILVA RACKWITZ	RICHARD	10.257.429	K	Computación básico I y II , word 2007

9	RIVERA CASTILLO	GUILLERMO	11.611.314	7	Computación básico I y II , word 2007
10	BEYZAGA ZEPEDA	JERSON	9.875.000	2	Computación básico I y II , word 2007
11	FRANULOVICH GUERRA	PABLO	8.802.372	2	Computación básico I y II , word 2007
12	VARAS DÍAZ	MIGUEL	8.303.612	5	Computación básico I y II , word 2007
13	TAPIA ROBLES	LUIS	7.607.119	5	Computación básico I y II , word 2007
14	KALISE CHAVERA	JUAN	9.950.335	1	Computación básico I y II , word 2007
15	COLQUE MOLLO	ANDRÉS	7.084.219	K	Computación básico I y II , word 2007
16	VILLEGAS LÓPEZ	LUIS	5.069.890	4	Computación básico I y II , word 2007
17	CORNEJO MENA	JOSÉ	8.872.041	5	Computación básico I y II , word 2007
18	ROJAS GARCÍA	JOHNNY	10.214.157	1	Computación básico I y II , word 2007
19	BENAVIDES SILVA	JUAN	10.599.590	3	Computación básico I y II , word 2007

B) Lista de espera: No hay

C) Becas: No hay

1.2 REGIÓN TARAPACA

1.2.1 TRIPULANTES

A) Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	CURSO ASIGNADO
1	CARVAJAL POBLETE	ENRIQUE	17.432.149	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
2	CASTAÑEDA MOSTACERO	MANUEL	9.198.896	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
3	CASTILLO ARAYA	JORGE	10.252.067	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
4	ESCOBAR VINE	HERNÁN	11.291.020	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
5	PIZARRO ORTEGA	JULIO	12.807.449	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
6	DÍAZ ORELLANA	CLAUDIO	11.599.361	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
7	CASTILLO MURANDA	CARLOS	11.328.148	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
8	ALVARADO VALDÉS	JUAN	15.002.688	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
9	FUENTES HURTADO	ANTONIO	12.271.029	Licencia de conducir clase A-2 y A-4

10	PIZARRO GONZÁLEZ	MANUEL	12.515.069	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
11	TAVILO RIVERA	JORGE	13.008.837	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
12	VALDIVIA CORTÉS	ERWIN	10.061.987	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
13	ARAYA MARTÍNEZ	ANGELO	14.272.587	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
14	AGUILERA MUÑOZ	ROBERTO	11.816.817	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
15	MIRANDA ZAMORA	CHRISTIAN	11.816.161	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
16	ORTEGA LÓPEZ	HÉCTOR	9.023.048	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
17	QUIROZ BAEZ	JAIME	8.818.621	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
18	BENAVIDES LOPEZ	JOSE	7.957.869	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
19	AMPUERO SUAZO	JAIME	6.976.469	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
20	ESCALONA CONTRERAS	RUBÉN	8.764.873	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
21	AGUILAR VEGA	MARCO	10.726.485	Manipulación de Alimentos
22	RUZ PÉREZ	HÉCTOR	9.412.372	Manipulación de Alimentos
23	MARTÍNEZ VEAS	JUAN	9.591.050	Manipulación de Alimentos
24	HERRERA JARA	JULIO	13.508.671	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
25	SILVA VICENCIO	VÍCTOR	10.516.354	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
26	SAAVEDRA ÁLVAREZ	IVES	10.489.459	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
27	PINEDA SALGADO	MANUEL	10.972.052	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
28	PINOCHET VELÁSQUEZ	LUIS	12.761.327	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
29	PLAZA RAMIREZ	IVAN	10.950.902	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
30	BOMBAL DONOSO	JOSÉ	7.251.354	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
31	CORTEZ ORTIZ	JORGE	8.012.048	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
32	OLIVARES CISTERNAS	DAVID	8.949.669	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
33	PÁEZ QUEZADA	PEDRO	7.680.145	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
34	LÓPEZ ÁVILA	JOSÉ	7.967.333	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
35	MORENO CÁCERES	MARIO	9.728.059	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
36	GARCIA CAMPOS	HERBERT	6.472.992	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
37	FAÚNDEZ GUZMÁN	MARIO	9.225.207	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
38	LARA CONTRERAS	JORGE	5.997.454	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
39	BONILLA TABILO	JOSÉ	9.850.296	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
40	VEIDENBERGS GALINSCH	HARALD	8.071.702	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig

41	LEGUAT FERNÁNDEZ	LUIS	9.443.884	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
42	ORELLANA ROJAS	YERCO	18.005.061	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
43	MALLEA MARDONES	MARIO	14.106.373	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig
44	MUNDACA TRONCOSO	SALVADOR	12.439.632	Vigilante privado (Arma y tiro)
45	MÉNDEZ VERA	MIGUEL	9.651.365	Vigilante privado (Arma y tiro)
46	VENEGAS ALTAMIRANO	LEONEL	8.051.504	Vigilante privado (Arma y tiro)
47	FERNÁNDEZ CORTÉS	JESÚS	9.183.373	Vigilante privado (Arma y tiro)
48	ROJAS SARAPURA	VÍCTOR	7.826.342	Vigilante privado (Arma y tiro)
49	LYNCH ROCCO	KENY	5.506.444	Vigilante privado (Arma y tiro)
50	RAIN HERNÁNDEZ	JUAN	7.714.889	Vigilante privado (Arma y tiro)
51	GUERRERO CARRILLO	GUILLERMO	6.992.584	Vigilante privado (Arma y tiro)
52	CÁRDENAS ARANEDA	JUAN	5.539.154	Vigilante privado (Arma y tiro)
53	FUENZALIDA VIAL	IVÁN	8.305.821	Vigilante privado (Arma y tiro)
54	ARRIAGADA GOMEZ	SERGIO	7.171.777	Vigilante privado (Arma y tiro)
55	PALACIOS THOMAS	VIRGILIO	9.078.778	Vigilante privado (Arma y tiro)
56	TARDÓN VILCHES	MANUEL	14.238.275	Vigilante privado (Arma y tiro)
57	VILUGRÓN SANTANDER	MARCOS	8.025.680	Vigilante privado (Arma y tiro)
58	HONORES LÓPEZ	MAURICIO	16.592.784	Vigilante privado (Arma y tiro)
59	DÍAZ HENRÍQUEZ	ABELINO	14.415.089	Vigilante privado (Arma y tiro)
60	JEREZ VILCA	NABOR	14.107.141	Mantenedor Electromacánico
61	ARANEDA LEIVA	JAIME	14.003.357	Mantenedor Electromacánico
62	CARVAJAL CONSTANZO	OSCAR	16.488.643	Mantenedor Electromacánico
63	GONZÁLEZ CORDERO	VÍCTOR	16.462.840	Mantenedor Electromacánico
64	SEPÚLVEDA PÉREZ	ANGEL	12.611.028	Mantenedor Electromacánico
65	ACOSTA FAÜNDEZ	PABLO	9.922.576	Mantenedor Electromacánico

66	MARTÍNEZ ROJAS	ADRIÁN	13.637.444	Mantenedor Electromacánico
67	AHUMADA GUTIÉRREZ	MARIO	16.864.583	Mantenedor Electromacánico
68	CAMPOS ARANEDA	OSVALDO	9.420.785	Mantenedor Electromacánico
69	MALEBRÁN CÁRDENAS	CRISTIAN	14.189.826	Mantenedor Electromacánico
70	CABRERA WULEMS	RAMSES	13.640.763	Gasfitería
71	MALDONADO MALDONADO	HERNÁN	10.470.679	Gasfitería
72	MOYA ARAVENA	EDUARDO	8.754.575	Gasfitería
73	COSSIO ARENAS	JOSÉ	8.026.069	Gasfitería
74	MORÁN VILCHES	NELSON	9.828.482	Gasfitería
75	RETAMAL LOYOLA	CÉSAR	10.595.842	Gasfitería
76	VEGA LEGRAND	OSCAR	10.541.067	Gasfitería
77	CARPIO REQUENA	LUIS	9.543.924	Gasfitería
78	GUERRERO VALDÉS	MARCO	13.415.404	Mantenición Correas transportadoras
79	MARTÍNEZ ROJAS	ANGEL	16.134.748	Mantenición Correas transportadoras
80	GUERRERO VALDÉS	MICHAEL	13.641.853	Mantenición Correas transportadoras
81	MARAMBIO GALLEGUILLOS	MICHAEL	17.430.031	Mantenición Correas transportadoras
82	MORENO CÁCERES	JUAN	10.709.072	Mantenición Correas transportadoras
83	ZÁRATE CHAMORRO	ARNOLDO	11.986.501	Mantenición Correas transportadoras
84	OYARCE RIFFO	EDUARDO	11.683.594	Mantenición Correas transportadoras
85	BARRAZA CARVAJAL	CLAUDIO	8.701.092	Mantenición Correas transportadoras
86	PIÉROLA ARAYA	EDUARDO	12.212.883	Mantenición Correas transportadoras
87	RAMON BABAROVICH	JULIO	12.211.514	Mantenición Correas transportadoras
88	TORO MIRANDA	VLADIMIR	11.178.409	Mantenición Correas transportadoras
89	GONZÁLEZ BUGUEÑO	DANIEL	9.042.428	Mantenición Correas transportadoras
90	SILVA MENA	WALDO	8.792.621	Mantenición Correas transportadoras

91	RUIZ RODRÍGUEZ	JORGE	15.556.283	Mantenición Correas transportadoras
----	----------------	-------	------------	-------------------------------------

B) Lista de espera:

1	BUSTILLOS ARAYA	JUAN	9.469.127	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
2	FUENTEALBA GUTIÉRREZ	VÍCTOR	9.062.561	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
3	ÓRDENES MONTECINOS	RAÚL	8.307.255	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
4	GONZÁLEZ VARGAS	YORDI	17.714.587	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
5	GALLEGOS PIZARRO	JHON	16.056.943	Licencia de conducir clase A-2 y A-4
6	OPAZO LÓPEZ	JUAN	10.152.092	Soldadura al arco Eléctrico Con Tig

C) Becas:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	HIJO (S)	EDUCACIÓN	MONTO (\$)	TOTAL BECAS (\$)
1	BENAVIDES LOPEZ	JOSE	7957869	K	DARYL BENAVIDES RODRIGUEZ	SUPERIOR	500.000	700.000
					MARTIN BENAVIDES RODRIGUEZ	BÁSICA	200.000	
2	TARDÓN VILCHES	MANUEL	14.238.275	K	AYLINE TARDON IBACACHE	BÁSICA	200.000	200.000
TOTAL BECAS								900.000

1.2.2 MOTORISTAS

A) Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO ASIGNADO
1	ACUÑA HERRERA	FREDDY	9.278.697	8	Mantenedor Hidroneumático
2	GALDÁMEZ SAN MARTÍN	HUMBERTO	8.979.447	1	Mantenedor Hidroneumático
3	MAMANI CAHUANA	JUAN	9.447.302	0	Mantenedor Hidroneumático
4	MUÑOZ ELGUETA	ALEX	12.744.209	6	Mantenedor Hidroneumático
5	OLMOS BUSTAMANTE	HERNÁN	7.423.239	6	Mantenedor Hidroneumático

6	PÉREZ BERRÍOS	JOSÉ	8.327.732	7	Mantenedor Hidroneumático
7	RAVERA VILLALON	LUCIANO	6.873.436	3	Mantenedor Hidroneumático
8	ROJAS RODRIGUEZ	ALEXEY	9.892.092	7	Mantenedor Hidroneumático
9	SILVA CANNOBBIO	PATRICIO	9.390.191	6	Mantenedor Hidroneumático
10	VARGAS CASTILLO	CLAUDIO	10.945.938	0	Mantenedor Hidroneumático

B) Lista de espera: No hay

C) Becas:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	Hijo (s)	Educación	Monto (\$)	Total Beca (\$)
1	RAVERA VILLALON	LUCIANO	6.873.436	3	LARISSA RAVERA TAPIA	SUPERIOR	500.000	500.000

1.2.3 OFICIALES Y PATRONES DE PESCA

A) Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO ASIGNADO
1	ROJAS GAHONA	JUAN	12.609.229	6	Licencia para conducir clase A2 y A-4
2	VILLARROEL ASTUDILLO	ANGEL	11.816.803	8	Licencia para conducir clase A2 y A-4
3	MOYA SILVA	PEDRO	10.162.643	1	Licencia para conducir clase A2 y A-4
4	AYALA CEPEDA	AGUSTÍN	11.466.809	5	Licencia para conducir clase A2 y A-4
5	SALINAS GARCIA	JUAN	11.612.836	5	Licencia para conducir clase A2 y A-4
6	CEJAS GUZMAN	JUAN	11.816.600	0	Licencia para conducir clase A2 y A-4
7	BUSTILLOS ARAYA	ERNESTO	10.869.129	8	Licencia para conducir clase A2 y A-4
8	PARRA CARRASCO	RAUL	7.157.158	0	Licencia para conducir clase A2 y A-4
9	TORRES GARCIA	ADOLFO	9.245.707	9	Licencia para conducir clase A2 y A-4
10	FUENZALIDA DIAZ	CARLOS	8.898.694	6	Licencia para conducir clase A2 y A-4
11	MARTINEZ MUÑOZ	CARLOS	15.686.175	8	Soldadura básica
12	MONTECINOS CLEMENTI	AMADOR	9.937.709	7	Soldadura básica
13	MORA ARTEAGA	LORENZO	9.984.206	7	Soldadura básica
14	SOTO LOBOS	JOSE	11.375.816	3	Soldadura básica
15	VILLAGRÁN AZÓCAR	MIGUEL	10.734.443	8	Soldadura básica

16	ESCARE ALARCON	ULISES	12.039.734	6	Soldadura básica
17	TIRADO GARCIA	CLAUDIO	11.613.267	2	Soldadura básica
18	AYALA RIVERA	IVAN	12.612.074	5	Soldadura básica
19	VIDAL ESPINOZA	IVAR	10.438.706	3	Soldadura básica
20	TAPIA MARÍN	CARLOS	9.913.269	8	Soldadura básica
21	GARCIA RIVERA	RICARDO	10.519.768	9	Soldadura básica
22	ROJAS VALENZUELA	CESAR	6.600.592	5	Soldadura básica
23	ROJAS ALVAREZ	PAUL	7.653.219	2	Soldadura básica
24	VALENZUELA ROBLES	EDUARDO	6.034.011	0	Soldadura básica
25	TABORGA PIÑONES	MARCOS	9.083.160	7	Soldadura básica
26	ARAYA ESCOBAR	ALEX	7.640.960	9	Soldadura básica
27	JORQUERA GANDOLFO	CARLOS	9.017.428	2	Soldadura básica
28	VALLE DONUQUETT	RICARDO	9.079.715	8	Soldadura básica
29	ALARCON VASALLO	JUAN	8.747.770	3	Soldadura básica
30	OLIVARES MARTINEZ	GUILLERMO	9.175.825	3	Soldadura básica
31	PIZARRO CORTES	GALVARINO	8.654.925	5	Soldadura básica

B) Lista de espera: No hay

C) Becas:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	Hijo (s)	Educación	Monto (\$)	Total Beca (\$)
1	GARCIA RIVERA	RICARDO	10.519.768	9	RICARDO GARCIA THIN	SUERIOR	500.000	1.000.000
					IVANA GRACIA THIN	SUERIOR	500.000	

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los cursos de capacitación contemplados en el "**Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y**

ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015" serán impartidos por el SENCE.

4. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio nacional de Capacitación y Empleo, SENCE para su ejecución.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EM LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA,
CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura